

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE MENOR CUANTÍA
NO. MZ-SA005 DE 2025

OBJETO: EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL TRAMO DE RED DE ALCANTARILLADO SECTOR MIRAVALLE EN EL CORREGIMIENTO DE VALLEJUELO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA.

FECHA: 05 de mayo de 2025

ASUNTO: INFORME VERIFICACION DE REQUISITOS - EVALUACION DE OFERTAS

En nuestra condición de comité evaluador dentro de la PROCESO DE MENOR CUANTÍA NO. MZ-SA005 DE 2025, con base en el estudio pertinente nos permitimos presentar el informe aquí referido:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, se realizó la Evaluación Jurídica de la propuesta para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico.

Al cierre del proceso se presentó una (1) propuestas a saber:


OFERTA


5/05/2025 1:18 PM


Abierto

Evaluación de la documentación recibida

1

ALAMO CONSTRUCTORES SAS
Oferta: [sa005 de oferta](#)
Valor: 139.800 COP

La evaluación jurídica consistió en la verificación de los diversos requisitos que habilitan a un proponente para presentar una oferta válida y hacen relación, en general, con los requisitos referentes a su capacidad jurídica para actuar, el lleno de las exigencias del pliego y de la ley para que puedan considerarse hábiles. En caso de no entregarse o presentarse alguna deficiencia en la misma, es subsanable, siempre que la respuesta o entrega del documento respectivo se haga dentro del plazo establecido

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

(salvo que sea información insubsanable de acuerdo con la Ley y el pliego de condiciones).

Que el proceso MZ-SA005 DE 2025 de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

conforme lo anterior, el proceso no supera los US\$125.000 y recibió las dos solicitudes de cierre a Mipymes como se indica en el pliego de condiciones, el acto de apertura y en el acta de revisión a mipymes el proceso se encuentra limitado a Mipymes domiciliadas en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación en modalidad de selección abreviada No. MZ - SA 005 DE 2025 cuyo objeto es **"EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL TRAMO DE RED DE ALCANTARILLADO SECTOR MIRAVALLE EN EL CORREGIMIENTO DE VALLEJUELO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA"**.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES: Limitese el proceso de licitación pública a MIPYMES con domicilio en el municipio de Zarzal, y por tal razón solo se deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por MIPYMES o de integrantes únicamente conformadas por MIPYMES.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOPII.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que ejerzan el control social de este proceso en todas sus etapas, de que trata el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Por lo tanto, se procede a revisar si los oferentes están habilitados:

OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
----------	-------------------------------------

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

Razón Social : ALAMO CONSTRUCTORES SAS Nit : 901155830-0 Domicilio: Zarzal, Valle del Cauca	HABILITADO
---	-------------------

Por lo tanto, se procede a evaluar la propuesta presentada por ALAMO CONSTRUCTORES SAS, la cual es la única habilitada por tener domicilio en el municipio de Zarzal.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

El comité verifico los documentos presentados encontrando lo siguiente:

C: CUMPLE. NC: NO CUMPLE. NA: NO APLICA. NR: NO SE REVISO NO ESTA HABILITADO.

DESCRIPCIÓN	ALAMO CONSTRUCTORES SAS	
	C	NC
CAPACIDAD JURÍDICA		
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero electricista. Si el representante legal del proponente, no acreditare título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por uno de los anteriores profesionales, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal y el Ingeniero que abona la propuesta	X	
Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades: El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2017, ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.	X	
Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales: Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones	X	
Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y	X	

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso		
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes: El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, y cada uno deberá cumplir con la clasificación solicitada en el pliego de condiciones, así: El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes debe estar renovado para la vigencia 2023 y debe estar vigente (su fecha de expedición no puede ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta). El proponente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar en firme a la fecha de cierre de la presente Licitación, de conformidad con la normatividad vigente.	X	
Certificado de reciprocidad: Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.	NA	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	X	
Documentos de facultades para contratar	X	
Certificados de Antecedentes El proponente como persona jurídica, persona natural y/o representante legal, deberá aportar con la propuesta los siguientes soportes: a) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la empresa y representante legal, con una vigencia no interior a 30 días calendario. b) Certificado de Antecedentes Fiscales de la empresa y representante legal, con una vigencia no interior a 30 días calendario. c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, con una vigencia no interior a 30 días calendario. d) Certificado de Medidas Correctivas del representante legal, con una vigencia no interior a 30 días calendario. e) Certificado de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, con una vigencia no interior a 30 días calendario. f) Certificado de Consulta REDAM del representante legal, con una vigencia no interior a 30 días calendario.	X	
RUT (DIAN)	X	

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago	X	
Compromiso anticorrupción.	X	
Cedula de ciudadanía del proponente.	X	
EXPERIENCIA		
Experiencia General: Para acreditar experiencia técnica general, el proponente deberá certificar la ejecución en máximo dos (2) contratos, donde se pueda verificar la ejecución de obras, cuya sumatoria promedio sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial.	X	
Experiencia Específica: Para acreditar experiencia técnica general, el proponente deberá certificar la ejecución en máximo dos (2) contrato, donde se pueda verificar la ejecución de obras, cuya sumatoria promedio sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial. El proponente debe demostrar en al menos uno de los contratos, de los presentados como experiencia específica acredita intervención de infraestructura.	X	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez Mayor o igual a 1,00	X	
Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0,60	X	
Razón de cobertura de intereses Mayor o igual a 0,00	X	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio Mayor o igual a 0,05	X	
Rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 0,05	X	
CONDICIONES GENERALES		
Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes	NA	
Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria	X	
El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas	X	
DIRECCION Y ORGANIZACION		

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SUBPROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 120-02.10 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	--	--

RESIDENTE DE OBRA Dedicación 50% Profesión: Tecnólogo en obra civil, Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional. El profesional propuesto para el cargo deberá certificar la participación y/o residencia de obra de un proyecto de similares características.	X	
--	---	--

3. CONCLUSIONES

La propuesta presentada por **MAURICIO SAAVEDRA REYES** con cédula de ciudadanía número 14.651.916 de Ginebra Valle, en su calidad de representante legal de **ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.** con NIT 901.155.830-0, cumplió con todos los requisitos y está habilitada para calificación económica.

Propuesta Económica Oferente	\$ 139,800,564
------------------------------	-----------------------

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	395
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Acreditación Mipymes	2.5
Propuesta Técnica, programa de obra, metodología plan de trabajo y organización	200
Generación de Empleo	200
Incentivo a la Industria Nacional	200
Total	1000

La propuesta cumple con todos los requisitos habilitantes y ha obtenido el mayor puntaje en la calificación técnica y económica, se recomienda adjudicar el contrato al oferente seleccionado previo cumplimiento de los procedimientos que se deben agotar, exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

Se firma en Zarzal - Valle del Cauca, 05 de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO GARCIA CARDENAS

Director Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

JOHAN ESTEBAN LOPEZ JARAMILLO

Secretario de Infraestructura y
Mantenimiento Vial

ORIGINAL FIRMADO

ANGELICA LUCUMI RESTREPO

Asesor Externo

Aprobó: CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ - Asesor Externo de Contratación